Cartago, Valle del Cauca, 6 de Noviembre de 2026

Doctora
KAROL VILLAREJO
Alcaldesa Municipal
Municipio de Dagua
Valle del Cauca

ASUNTO: Propuesta Convenio interadministrativo

Cordial Saludo.

El Fondo Mixto De Etnocultura y Desarrollo Social - FONPACIFICO es una entidad pública sin ánimo de lucro, creada mediante la Ordenanza N°024 de diciembre 06 de 2016; de acuerdo con su naturaleza jurídica tiene como objeto social, contribuir al progreso territorial y al fortalecimiento las políticas públicas, ejecutando su misión corporativa a través del Gerenciamiento, desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad, la productividad y la infraestructura del país, desde lo científico, lo investigativo, lo tecnológico, lo social, lo cultural, lo productivo, y la obra pública; además fomentará la paz y la filantropía, la diversidad étnica, la inclusión, el reconocimiento, la justicia y el desarrollo social de nuestro país.

En cumplimiento de este objeto **FONPACÍFICO** le presenta la propuesta para ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN INTERINSTITUCIONAL NO. 202513, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL GERENCIAMIENTO DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACION, DE RECUPERACION Y/O DE RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PRIORITARIAS" EN MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA", DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.***

Atentamente,

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Gerente General

1. INTRODUCCIÓN

En el Plan de Desarrollo "PARA EL DAGUA QUE QUEREMOS" 2024-2027 orienta como visión Municipio que Dagua, en el año 2030, se reconocerá como un territorio que ha crecido de manera organizada y en coherencia con el desarrollo sostenible a nivel ambiental, económico, social e institucional; aprovechando su gran diversidad poblacional y ecosistémica, ubicación estratégica, nuevas herramientas tecnológicas, oferta de servicios y presencia institucional, pública y privada, que articula sus recursos y acciones para fortalecer la gobernabilidad concertando, incluyendo y contribuyendo al bienestar y empoderamiento de sus comunidades; las cuales conviven en el Municipio en armonía, respetando los derechos y organizadas se comprometen y participan, a nivel local y regional, haciendo un manejo racional de los recursos naturales y más competitivos los productos de la economía local para el bienestar general.

En el Eje 4. Convergencia Territorial, del plan de desarrollo municipal, orienta como objetivo general: Articular procesos de gobernanza y gobernabilidad que fortalezcan un ejercicio administrativo eficiente y efectivo basado en la planificación con participación y apoyo comunitario; que propenda por la eficiencia en la inversión de los recursos y el logro de resultados que satisfagan las necesidades de la población en el marco del desarrollo sostenible, garantizando la participación efectiva, incluyente, de las comunidades y entidades presentes en el territorio en el marco de la convivencia y la paz, incluyente, con enfoque de derechos humanos, diferencial, de género, comunidades urbanas, campesinas, negras e indígenas, víctimas del conflicto armado, reincorporados, reinsertados y demás grupos de inclusión social.

En este sentido al interior de los sectores que conforman el eje Convergencia Territorial del plan de desarrollo, se relacionan programas y metas asociadas a fortalecer y mejorar la infraestructura pública municipal procurando siempre por fortalecer la gobernanza y la gobernabilidad a través de una gestión que articule y coordine acciones interinstitucionales y comunitarias orientadas a la eficiencia en el logro de objetivos comunes.

En cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de las competencias asignadas a las entidades territoriales mediante la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Municipio garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y asegurar el mantenimiento de la infraestructura vial bajo su jurisdicción.

Que en términos de mejoramiento, ampliación y/o mantenimiento de los elementos constitutivos y complementarios del espacio público, en el territorio municipal se ha identificado la necesidad de adelantar acciones para la formulación de proyectos que permitan mejorar y mantener la calidad del espacio público en algunas áreas, sectores o zonas urbanas y rurales, que presentan graves afectaciones por eventos naturales y que generan un estado de vulnerabilidad frente a la población que las usa dichos espacios; acciones que hacen parte de la agenda del gobierno territorial orientadas a contribuir al mejoramiento de la calidad del hábitat urbano y la adecuada gestión de la infraestructura pública municipal.

En este contexto la administración municipal ha identificado la necesidad de adelantar obras de contención para la mitigación de riesgos y obras de reconstrucción de espacios en vías de uso público, que producto de eventos naturales han generado deterioro y condiciones de amenaza, riesgo y vulnerabilidad a la población residente y

transeúnte sobre las vías denominada como: vía bomberos en la zona urbana de la cabecera municipal y la estructura del puente sobre la vía denominada puente chino en la zona rural corregimiento El Queremal.

La gestión para la definición de la intervención requerida en cada sector, demanda el desarrollo de estudios y diseños que permitan determinar las cualidades y condiciones físicas de las zonas afectadas; a través de equipos de trabajo interdisciplinarios que analicen las zonas en estudio desde diferentes dinámicas de las amenazas o riesgos, realicen pruebas de laboratorio, y diseñen alternativas de intervención entre otras; se pretende diseñar intervenciones físicas para reducir los riesgos, proteger la integridad de las personas y promover la movilidad de transporte en zonas afectadas.

El Municipio de Dagua cuenta con una extensión territorial aproximada de 886 kilómetros cuadrados, siendo reconocido como el tercer municipio más grande del departamento del Valle del Cauca, a nivel comunitario, requiere reducir la exposición a amenazas y mejorar las condiciones de movilidad priorizando la “vía bomberos” que hace parte de las áreas con mayor uso y potencial deportivo, cultural y turístico de la zona urbana del municipio Dagua; alrededor de esta zona se desarrolló en los años mil novecientos la construcción de la estación del; y la vía puente chino que conduce a uno de los principales atractivos turísticos del municipio de Dagua ubicado en el corregimiento el Queremal, pero que además permite la movilidad de la producción agrícola de esa zona rural del municipio

En este sentido lo que se pretende es adquirir servicios especializados para la realización de estudios y diseños para un puente ubicado en el corregimiento el Queremal “sector puente chino” y la realización de estudios y diseños para muro de contención en sector vía bomberos de la cabecera municipal; con el objetivo de desarrollar alternativas de planificación de la estructuras que sean segura, funcional y duradera. Esto incluye estudios topográficos, hidrológicos, geológicos y de riesgo sísmico, entre otros, que proporcionan datos sobre las condiciones naturales y funcionales del terreno. Estos estudios son esenciales para determinar la longitud y altura necesarias, así como para el diseño adecuado de las estructuras, considerando factores como el caudal del río y los niveles de agua. Además, se deben considerar aspectos como la durabilidad, la estética en el entorno y la capacidad hidráulica.

Que pro lo anterior se establece la necesidad de realizar un convenio interadministrativo específico orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el gerenciamiento de la realización de estudios y diseños de obras de mitigación, de recuperación y/o de reconstrucción de infraestructura prioritarias como apuesta territorial para generar entornos más seguros y sostenibles y disminuir el riesgo de ocurrencia de eventos adversos que impacten negativamente en la población

La contratación requerida permitirá contar con personal operativo especializado para ejecutar actividades de estudios y diseños y demás intervenciones necesarias en este tipo de proyectos, contribuyendo así al bienestar de la población, al fortalecimiento del desarrollo social y comunitario y al cumplimiento de los fines esenciales de la administración municipal.

Igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones 2026, tiene programado realizar la intervención, mejoramiento y atención a puntos críticos de vías rurales en diferentes sectores del municipio, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad en el territorio municipal.

2. ALCANCE

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN INTERINSTITUCIONAL NO. 202513, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL GERENCIAMIENTO DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACION, DE RECUPERACION Y/O DE RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PRIORITARIAS" EN MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA", DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

3. REQUISITOS Y COMPROMISOS REQUERIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son deberes del MUNICIPIO, además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1). Desembolsar el precio convenido en el presente convenio.
2). Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el FONDO, de manera oportuna,
3). Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del FONDO.
4). Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las actividades previstas en el convenio con los funcionarios del MUNICIPIO.

OBLIGACIONES DE FONPACIFICO

Son deberes y derechos del Fondo además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes:
1) Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva.
2). Mantener al día el pago de la seguridad social.
3) Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente convenio.
4) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
5). Atender las sugerencias del supervisor asignado

Obligaciones específicas del contratista que administrará y ejecutará los proyectos provenientes de los programas de cada uno de los sectores

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio interadministrativo a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Designar un coordinador por parte de la entidad contratista para participar activamente en el desarrollo y ejecución de los contratos resultantes, así como en la coordinación de los resultados que deben ser presentados a la supervisión del contrato designada por la entidad.
4. Mantener comunicación permanente con el Municipio y la supervisión del contrato interadministrativo, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del mismo.
5. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato interadministrativo, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto mismo.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA

Para todos los efectos fiscales y legales, el valor. del presente Convenio será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEITICUATRO PESOS ($246.075.124,00) M/CTE.,** el cual estará compuesto de los siguientes aportes: Por parte de EL MUNICIPIO la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($234.357.261,00) M.CTE.,** y por parte del FONDO aportará al Convenio el cinco (5%) por ciento del valor del aporte del municipio correspondientes a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($11.717.863,00) M/CTE.,** representado en bienes y servicios respaldado con un certificado de aportes debidamente legalizado, en el que se evidencia: 1. Técnico de apoyo para la ejecución del proyecto.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja PAC.
PARAGRAFO TERCERO: En el valor del presente Convenio, están incluidos todos los costos para la realización y ejecución de los proyectos. El Valor del Presente Convenio se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal expedida, por la Secretaría de Hacienda

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO trasladará a una cuenta de ahorros o corriente constituida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia financiera a nombre del Convenio, el monto de los aportes de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso del 50%, equivalente a **CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 117.178.630,50) M/CTE,** y se realizará a partir del perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, la entrega del plan de trabajo y cronograma; **b)** el otro 30% por medio de actas parciales de avance, previo el recibido a satisfacción del supervisor designado por **EL MUNICIPIO**, **c)** el último desembolso correspondiente al 20%**,** se realizará al 100% de la ejecución del proyecto y entrega del informe final**.**

PARAGRAFO: Todos los desembolsos se efectuarán, previo a la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades, que dé cuenta del desarrollo de conformidad a lo establecido en la propuesta presentada. **b)** Comprobantes de pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales efectuados por el personal contratado para la ejecución del convenio. **c)** El desembolso se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio y presentación de la cuenta de cobro por parte del FONPACÍFICO; los desembolsos quedan sujeto a la constitución de la reserva presupuestal y flujo de caja pertinente

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del presente convenio se realizará en el Municipio de Dagua, Valle del Cauca.

8. AUSENCIA DE IMPEDIMENTO, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Manifiesto que la firma y su representante legal no tienen impedimento legal alguno para celebrar el contrato propuesto y que no se hallan en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés que señala la ley.

9. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

Los documentos legales requeridos para adelantar el proceso de contratación con FONPACÍFICO, los podrá consultar y descargar del siguiente drive:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1dhD8HOUQz-tLFma0JX3e2nEbjy_96F-6